CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONSULAR DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DURANTE PROCESOS PENALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, dos proposiciones con Punto de Acuerdo que por economía procesal esta dictaminadora ha determinado dictaminarlas en conjunto, ya que son concordantes.

La primera de ellas es la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a SRE y a la PGR, para que difundan los protocolos de actuación en materia de protección y asistencia consular para personas en el extranjero. La segunda, es la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la SRE, a revisar las acciones de protección consular en beneficio de mexicanos sujetos a procesos en el exterior.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las proposiciones de referencia, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero de 2016, el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD), presentó a consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la PGR, para que difundan los protocolos de actuación en materia de protección y asistencia consular para personas en el extranjero.

   En esa misma fecha, la Proposición fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores por la presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía.

2. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Dip. María Concepción Valdés Ramírez (PRD), presentó a consideración de esta Honorable Asamblea, la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la SRE, a revisar las acciones de protección consular en beneficio de mexicanos sujetos a procesos en el exterior.

   En esa misma fecha la Proposición fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores por la presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los legisladores proponentes señalan expresamente en sus consideraciones:

Con respecto a la Proposición del Dip. Omar Ortega Álvarez:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene el mandato para que a través de sus Embajadas y Oficinas Consulares, vigile y proteja los derechos e intereses de sus nacionales en el extranjero, dando especial atención a asistir y aconsejar a las mexicanas y los mexicanos en sus relaciones con las autoridades judiciales del país en donde se encuentren.

En el tenor de lo expuesto, el Estado mexicano ofrece protección consular a la población mexicana fuera de territorio nacional a través de la implementación de medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.

Sin embargo, de acuerdo a una investigación periodística presentada en el medio de comunicación "El País", no todos los ciudadanos mexicanos en el extranjero son tratados en condiciones de igualdad.

De acuerdo a la investigación titulada "Misión: salvar en Madrid a Humberto Moreira" publicada por el periodista José María Irujo, el gobierno mexicano no sólo puso a disposición del caso toda la maquinaria diplomática y legal de nuestra embajada en España para intentar conocer detalladamente la situación del expresidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Humberto Moreira Valdés, sino que, con gastos del erario público, brindó una atención privilegiada a la familia del entonces detenido por las autoridades españolas.

En dichas acusaciones, es señalada la Procuradora General de la República (PGR) y ex senadora del PRI, Arely Gómez González, quien supuestamente llamó a su homóloga Consuelo Madrigal, Fiscal General del gobierno español, para conocer la posición de los fiscales españoles, al igual que lo hicieron distintos funcionarios de la PGR adscritos a la Embajada mexicana para conocer los cargos contra Humberto Moreira.

La visita "con tanta celeridad" realizada por el Cónsul de México en Madrid, así como el hospedaje de la esposa de Moreira y de sus hijas, en el hotel "Vincci Soho" cercano a la delegación diplomática mexicana y con el que se mantiene un convenio con la embajada, así como los gastos en la defensa del expresidente priísta, han desatado las críticas y cuestionamientos de la opinión pública así como de distintos funcionarios y funcionarias y representantes populares, quienes demandamos la rendición de cuentas de las titulares de la PGR y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Claudia Ruiz Massieu, para explicar la atención especial brindada a Humberto Moreira durante su detención en España por acusaciones de malversación de fondos y delincuencia organizada.

La distinción en la atención brindada por el gobierno mexicano, va más allá de un privilegio de ciudadanos de primera y de segunda categoría, nos habla de una maquinaria institucional alimentada con gasto público, destinada al servicio y protección de la cúpula política corrupta.

Mientras el gobierno mexicano se vuelca para rescatar a Humberto Moreira, Gonzalo Contreras Rincón, un joven originario de Querétaro, lleva tres años en la prisión de Aranjuez, en Madrid, esperando una protección consular digna. Gonzalo ha sido acusado y condenado por el delito de tráfico de drogas, pero alega que no tuvo derecho a un debido proceso.

Las partidas presupuestarias que esta Cámara de Diputados ha aprobado a la SRE para la protección consular y el respeto y garantía de los derechos humanos de los mexicanos en el extranjero, debería ser transparente hasta en su último centavo y debiera privilegiar la protección de aquellos connacionales que no pueden solventar el pago de un abogado en el extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a hacer pública la información relativa a la atención brindada al C. Humberto Moreira Valdés así como los gastos que de ello se derivaron.*

Segundo. *La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instruya al personal diplomático de la Embajada Mexicana*

en España, a que en el ejercicio de sus facultades, atienda con atingencia el caso del C. Gonzalo Contreras Rincón, preso en la prisión de Aranjuez, Madrid, España, y las presuntas violaciones cometidas en contra de sus derechos humanos durante su proceso penal.

Tercero. *La Cámara de Diputados exhorta a las titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores a hacer pública la información relativa a los protocolos de actuación en materia de protección y asistencia consular para personas en el extranjero así como al gasto efectuado en materia de protección consular y derechos humanos, etiquetado en los últimos cinco Ejercicios Fiscales".*

Con respecto a la Proposición de la Dip. . María Concepción Valdés Ramírez, señala:

Como es sabido, el pasado 15 de enero del que transcurre, Humberto Moreira Valdés, ex presidente del Partido Revolucionario Institucional como ex gobernador del estado de Coahuila, fue detenido por autoridades policiales de España a su arribó al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, bajo los cargos de blanqueo de dinero y malversación de fondos durante su etapa como gobernador de su entidad. Dicha detención, se efectuó a cargo de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal de la Comisaría General de Policía Judicial, órgano que asume casos criminales de especial envergadura como terrorismo, narcotráfico y entramados de desfalco; unidad que cumplimentó a petición de la Fiscalía Anticorrupción en el marco de una investigación de la Audiencia Nacional de España. Según fuentes de la investigación, la justicia española ha actuado a petición de un tribunal de Estados Unidos que investiga la red de blanqueo de Coahuila.

Posterior a la detención de Moreira Valdés y su traslado correspondiente al Centro Penitenciario de Soto del Real, donde fue interrogado por el juez de guardia, José de la Mata Amaya, se decretó por él la prisión incondicional sin beneficio de fianza del indiciado.

Respecto a las reacciones e impresiones en nuestro país por la detención del Ex Presidente del Revolucionario Institucional, fueron diversas como variopintas, para la postura del Gobierno Federal de primer momento eludió hablar del tema para que posteriormente la Secretaría de Relaciones Exteriores emitiera un escueto comunicado sobre la protección y apoyo consular que

recibiría Moreira; por otro lado, los respectivos Partidos de Acción Nacional y el de la Revolución Democrática emitieron similares posturas para con el beneplácito de la detención del referido, y que ello, abría la posibilidad de hacer justicia respecto a un personaje de la política de nuestro país que constantemente había sido objetado por corrupción, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, pero siempre protegido por el manto de la impunidad.

Posteriormente, tragicómicamente el indiciado fue puesto en libertad provisional bajo la caución de retirarle su pasaporte, y por ende, no poder salir de España; subsecuentemente, el 3 de febrero retorna a México como resultado de que se dictara una providencia en la que su auto de libertad de dictaminará como firme, bajo la reserva de ser llamado a declarar por parte del juez ya que el caso sigue abierto.

La liberación de Moreira Valdés y su retorno a México, se traduce en un caso más que se inscribe a miles de casos de impunidad que día a día se viven en nuestro país, un país en donde la percepción de desesperanza hacia la idea de hacer justicia forma parte solo del discurso y no de la realidad.

No obstante, la liberación de Moreira Valdés se supuso que se dio ante la hábil intervención de sus abogados y una estrategia jurídica impecable, sin embargo, hace algunos días el diario español El País reveló hace algunos días la manera en que el gobierno mexicano se volcó de manera inusitada para apoyar al político y para indagar al más alto nivel la situación de Moreira y las vías para ayudarlo, caso de ello, que la propia Procuradora General de la República, Arely Gómez, llamó a su homóloga, Consuelo Madrigal, Fiscal General del Estado, para enterarse de los pormenores. La embajada mexicana y el Servicio Exterior pusieron la maquinaria diplomática y legal al servicio del Ex Presidente del Partido Revolucionario Institucional como es sabido.

En este contexto, y en contraste al caso de Moreira Valdés, Iliana Rincón Köster, madre de Gonzalo Contreras Rincón, joven mexicano recluido en la prisión de Aranjuez, en Madrid, España, acusado y sentenciado por el supuesto delito de narcotráfico desde hace 3 años, externó literalmente lo siguiente: "me da una rabia terrible, porque comprueba que hay corrupción, impunidad y que en México las leyes, por más buenas que sean, no sirven de nada. Las influencias en México mueven al mundo, si no tienes influencias o conocidos en México puedes ser la persona más inocente y te sigues pudriendo en la cárcel". Lo anterior, al conocer sobre la liberación de Moreira, y al denunciar

nuevamente ella sobre el papel indiferente de la embajada de México en España para con el caso de su hijo.

La madre de Gonzalo Contreras, relata cómo solicitó en 2015 apoyo al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y a los titulares correspondientes de la Secretaría de Gobernación y Relaciones Exteriores, a fin, de que las instancias diplomáticas verificarán que el proceso se llevará conforme a derecho, sin embargo, la respuesta fue solamente institucional en el sentido de que el asunto en comento era llevado por Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Actualmente y ante el agotamiento de las instancias judiciales en España, la familia de Gonzalo Contreras se presentará ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, a fin, de solicitar una revisión del caso.

En el caso particular de España, el asunto de Gonzalo Contreras se viene a sumar a los más de 300 casos de mexicanos recluidos y sujetos a procesos en aquel país, según datos oficiales que presenta la cancillería mexicana; de los cuales, muchos sino es que la gran mayoría pudiesen estar en la misma situación que la de Gonzalo Contreras, es decir, sin un debido proceso. Lo anterior, sin contar a los 14 mil 479 mexicanos en cárceles del extranjero, de los cuáles, el 90 por ciento se concentra en Estados Unidos por delitos relacionados con la migración ilegal y el tráfico de drogas.

Finalmente, es para con la asistencia consular de connacionales en el exterior por parte de la cancillería, que la misma absurdamente debe ser solicitada a petición de parte para efectos de poder intervenir y proceder conforme a su normativa, lo cual, no únicamente viene a ser un desconocimiento de los derechos humanos de nuestros connacionales en otras partes del mundo, sino de no velar por parte del Estado mexicano del debido proceso al cual deben ser sujetos.

En suma, el periodista y escritor mexicano Jorge Zepeda Patterson resumió las diferencias de ambos casos en comento de la siguiente manera, al decir que: "Gonzalo fue sentenciado a nueve años de prisión y a pagar una multa de cuatro millones de euros por un crimen del que se declara inocente y por el cual ha recurrido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Moreira, en cambio, tras unos días de detención, volvió a México y se pasea ufano clamando que su liberación es la prueba de su inmaculada inocencia". Lo referido, en un artículo de opinión publicado por el diario español El País.

Al momento, las diversas posturas sobre el caso de Moreira Valdés han sido diversas al interior de las Cámaras de este honorable Congreso de la Unión, que van desde posturas de indignación para con la liberación del ex presidente del Revolucionario Institucional hasta el solicitar la comparecencia de las respectivas titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República.

Finalmente, respecto al caso de Gonzalo Contreras y ante la presión mediática, el asunto ha sido retomado y por primera vez el Consulado de México en Madrid retomará el caso del connacional en los próximos días para su revisión.

Por lo referido, la presente proposición con punto de acuerdo pretende ser una postura firme ante el lamentable trato diferenciado de mexicanos sujetos a procesos judiciales de carácter penal allende la frontera, así como un exhorto que permita no solo dar un trato justo sino de modificar los mecanismos y protocolos respecto a la protección consular.

Por lo expuesto y con fundamento en lo estipulado en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6o., y el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. *Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo a revisar las acciones emprendidas por parte del personal del servicio diplomático en España para efectos de si el tratamiento del caso de Humberto Moreira Valdés se adecuó a los lineamientos de protección consular.*

Segundo. *Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo a dar seguimiento puntual al caso de Gonzalo Contreras Rincón, a fin de ser asistido antes las instancias judiciales competentes, así como revisar la responsabilidad de los funcionarios diplomáticos y consulares por la omisión en el caso en referencia conforma a la normatividad aplicable.*

Tercero. *Se recomienda respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo a revisar los mecanismos de protección consular a fin de brindar dicha asistencia, asegurar el respeto de sus*

derechos, evitar daños y perjuicios en sus personas o intereses, y evitar injusticias o arbitrariedades por parte de autoridades extranjeras, esto, en base a los diversos casos de mexicanos sujetos a procesos allende la frontera".

CONSIDERACIONES

- La tarea de protección que realiza el personal de las embajadas y consulados de México en el mundo, le ha ganado el reconocimiento como autoridad internacional en este tema.

  Asimismo, se explica la responsabilidad compartida entre el gobierno de México y sus nacionales, con énfasis en las acciones de prevención y autocuidado que corresponden a cada individuo.

- En la página electrónica http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/asistencia-y-proteccion-consular, se presenta la información básica sobre los recursos de apoyo que el gobierno de México puede ofrecer a los mexicanos en el extranjero, así como para asegurar la vigilancia del interés superior de los y las niñas mexicanas, consagrados en acuerdos y tratados internacionales.

- La protección consular es el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha labor se lleva a cabo de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, y con apego a las leyes y reglamentos de cada país, tal como lo establece la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, en los artículos 5 y 36:

  ARTICULO 5.-
  Funciones consulares
  Las funciones consulares consistirán en:
  a) ***proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional...***

- La protección consular que ofrece el Estado mexicano consiste en medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación. Para ello, el personal consular tiene el mandato de las leyes mexicanas para prestar ayuda y asistencia a connacionales, brindar orientación y asesoría, y tomar medidas para asegurar su adecuada representación ante las autoridades locales.

- Con relación al requerimiento de información de los proponentes relativo a los protocolos de actuación en materia de protección y asistencia consular, es importante precisar que derivado de la investigación, dichos datos se encuentran en la página electrónica de la Secretaria de Relaciones Exteriores y tienen alcances y límites bien definidos. Al respecto, la SRE[1] informa que siempre se dan:

    - En apego estricto a las leyes del lugar
    - Mediante los instrumentos que otorgan las fuentes de derecho internacional
    - En cumplimiento de los objetivos que establecen las leyes mexicanas

- En el mismo orden de ideas, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior es la oficina encargada de coordinar las acciones de la red de representaciones de México en el mundo en materia de asistencia y protección consular.

- La Dirección colabora con otras instancias de la SRE, del gobierno federal y gobiernos estatales para velar por el respeto a los derechos y la integridad de las personas mexicanas fuera de México, tal como lo señala el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su artículo 22:

> ARTÍCULO 22. Corresponde a la Dirección General de Protección a mexicanos en el Exterior:
>
> *I. Supervisar el desarrollo de la protección;*

[1] http://proteccionconsular.sre.gob.mx

II. Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

III. Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y su instrumentación;

IV. Elaborar programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento;

V. Instruir a las representaciones de México en el exterior y las delegaciones foráneas para el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección, y supervisar su buen desarrollo;

VI. Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares;

VII. Recibir, estudiar y glosar los informes de protección que rindan las representaciones de México en el exterior;

VIII. Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

IX. Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección;

X. Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en la negociación, ejecución y supervisión de tratados, acuerdos o programas laborales, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

XI. Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos

internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias;

XII. Ser el conducto para entregar a los beneficiarios los bienes y valores obtenidos y recuperados a su favor, por las representaciones de México en el exterior;

XIII. Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;

XIV. Participar en coordinación con las autoridades y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias federales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México;

XV. Diseñar y establecer políticas de protección preventiva que tengan como objetivo la diseminación de información útil para la salvaguarda de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

XVI. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, respecto a los mexicanos repatriados;

XVII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de las oficinas consulares de México en el exterior;

XVIII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y sobre el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México;

XIX. Participar en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría para América del Norte, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de América del Norte, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos;

XX. Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de protección, así como con la Dirección General de Servicios Consulares, y

XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, el Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará del Director General Adjunto de Protección, del Director General Adjunto de Políticas de Protección, del Director de Protección para Estados Unidos de América, del Director de Protección en el Resto del Mundo y Asuntos Especiales, del Director de Derecho de Familia, del Director de Análisis y Prospectiva, del Director de Información de Políticas de Protección, de los Subdirectores de Protección Penal y Migratoria, de Protección Administrativo, Civil y Laboral, de Protección en el Resto del Mundo, de Protección a Derechos Humanos, de Protección Interinstitucional, de Restitución de Menores, de Coordinación de Programas Institucionales, y de Coordinación y Enlace Interinstitucional; así como de los Jefes de Departamento correspondientes a cada Subdirección.

- Aunado a lo anterior, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior cuenta con el apoyo de personal del Servicio Exterior Mexicano (Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículo 2 y el correspondiente reglamento, artículo 65) y personal local en los consulados y embajadas de México, para operar las labores de protección en el extranjero.

- Cabe señalar que las representaciones consulares son oficinas establecidas por un Estado en una ciudad importante de otro país, con el objetivo de apoyar y proteger así como otorgar documentación nacional a sus ciudadanos que viajen o residan en el exterior (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963).

- Con pleno conocimiento de las diversas atribuciones descritas con antelación, es que esta dictaminadora considera que en los casos específicos que refieren los proponentes se actuó con apego a la normatividad vigente y tal como activan mecanismos y protocolos en todos los casos que llegan a las representaciones en

los diferentes países, por lo que resulta inadecuado particularizar investigaciones acerca de un connacional por el simple hecho de ser una figura pública, ya que la protección consular se brinda indistintamente, atendiendo a la no discriminación y trato igualitario. Por lo que la nota periodística que refieren los proponentes no contiene veracidad oficial ni suficiente para considerarlos como hechos plenamente ciertos.

- Esta Comisión, en el ánimo coincidente de pronunciarse a favor de la protección consular para nuestros connacionales por igual y velar por la protección de los derechos humanos de aquellos que se hallan en un proceso penal, determina el resolutivo del presente dictamen en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que vele cabal e indiscriminadamente por la protección de los derechos humanos de connacionales en el exterior, durante procesos penales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONSULAR DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DURANTE PROCESOS PENALES.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
	A FAVOR	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ **PRESIDENTE**			
DIP. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICOLI **SECRETARIA**			
DIP. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS **SECRETARIA**			
DIP. MARICELA EMILSE ETCHEVERRY **SECRETARIA**			
DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO **SECRETARIO**			
DIP. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ **SECRETARIA**			
DIP. CLAUDIA SOFÍA GARCÍA **SECRETARIA**			
DIP. DORA LUZ DE LEÓN SASIL VILLARD. **SECRETARIA**			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ **SECRETARIO**			
DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ **SECRETARIA**			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONSULAR DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DURANTE PROCESOS PENALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO **INTEGRANTE**			
DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA **INTEGRANTE**			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE **INTEGRANTE**			
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS **INTEGRANTE**			
DIP. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ **INTEGRANTE**			
DIP. CARLOS FEDERICO QUINTO GUILLÉN **INTEGRANTE**			
DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE **INTEGRANTE**			
DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA **INTEGRANTE**			
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES **INTEGRANTE**			
DIP. MARÍA GUADALUPE CECILIA ROMERO CASTILLO **INTEGRANTE**			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONSULAR DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DURANTE PROCESOS PENALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIAN ZEPAHUA GARCÍA **INTEGRANTE**			
DIP. MARISOL VARGAS BÁRCENA **INTEGRANTE**			
DIP. ALICIA BARRIENTOS PANTOJA **INTEGRANTE**			
DIP. SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS **INTEGRANTE**			
DIP. MELISSA TORRES SANDOVAL **INTEGRANTE**			
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI **INTEGRANTE**			
DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA **INTEGRANTE**			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO **INTEGRANTE**			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ **INTEGRANTE**			